

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-033. -DIVORCIO-

Al Despacho de la Señora Juez.
Bucaramanga, 22 de septiembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinte (2020)

El Juzgado a fin de dar continuidad al proceso señala la hora de las **8:30 a.m. del día VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2020**, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

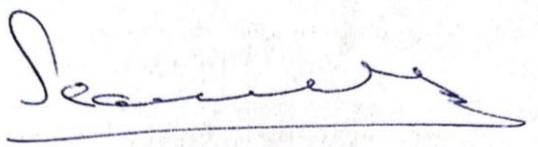
Se advierte a las partes, que la inasistencia injustificada a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cuál será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

Para el efecto se requiere al apoderado de la demandante para que suministre el correo electrónico de las partes.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.